

## 4.10. AGUA Y LITORAL

Los fondos destinados a la gestión del agua y el litoral presentan una dotación para 2026 de 744,2 millones de euros, lo que supone un incremento del 28,6% respecto al ejercicio anterior.

Resulta destacable que el 89,5% de los recursos de la política están asignados a operaciones de capital: la suma de los capítulos 6 y 7 superan los 665,9 millones de euros, lo que supone un incremento del 32,5%, 163,2 millones de euros más que el ejercicio anterior.

La política de agua se configura como una prioridad estratégica para garantizar el desarrollo sostenible, la seguridad hídrica y la protección del entorno natural en un contexto marcado por el cambio climático y la escasez de recursos. Esta política se articula en torno a dos grandes ejes: la gestión eficiente del agua y la planificación hidrológica.

Se promueve una gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos, asegurando su disponibilidad, calidad y uso racional para los distintos sectores: abastecimiento urbano, agricultura, industria y medio ambiente.

En este contexto, la actuación de la administración andaluza en materia de agua se rige, entre otros principios, por los de la prevención, conservación y restauración del buen estado ecológico de los ecosistemas acuáticos, el uso sostenible del agua, la protección de la salud en todos aquellos usos destinados al ser humano, la protección, regeneración y mejora del dominio público hidráulico, el sometimiento de la gestión del agua y la ejecución de obras hidráulicas a la planificación hidrológica y el sometimiento de la realización de infraestructuras hidráulicas a la viabilidad medioambiental, social y económica de las mismas.

El Pacto Andaluz por el Agua, aprobado por el Parlamento en diciembre de 2020, es una iniciativa impulsada por la Junta de Andalucía para promover un consenso sobre la gestión del agua en la región. En él se establecen varios objetivos claves en la estrategia hídrica, incluyendo la implementación de planes hidrológicos, una fuerte apuesta por la purificación y el reciclado de agua, y un respeto profundo por los caudales ecológicos. Así mismo, tiene como objetivo la modernización y el desarrollo de la legislación para aumentar la agilidad y la seguridad jurídica, con particular atención al ciclo integral del agua.

La política de infraestructuras hidráulicas y de transporte se desarrolla sobre aspectos tan importantes como el fomento del uso eficiente del agua y la calidad del medio hídrico, a través de la mejora de las infraestructuras hidráulicas y de la consolidación de los regadíos.

En relación con la gestión del litoral, los impactos del cambio climático plantean desafíos cada vez mayores, especialmente en lo relativo a la erosión costera y al ascenso del nivel del mar. Estas circunstancias hacen imprescindible una mayor integración entre las distintas políticas sectoriales que inciden en la franja costera. Asimismo, resulta fundamental adoptar enfoques de planificación proactiva en lugar de medidas reactivas, dado que estas últimas, lejos de resolver los problemas de fondo, suelen incrementar los costes a medio y largo plazo.

### La planificación hidrológica y la gestión de riesgos de inundaciones

A través de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo se impone a los Estados miembros la delimitación del ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas. Por ello, el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas establece la demarcación hidrográfica como «la zona terrestre y marina compuesta por una o varias cuencas hidrográficas vecinas y las aguas de transición, subterráneas y costeras asociadas a dichas cuencas».

Las competencias para dictar la legislación, así como para la ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos corresponden al Estado cuando la cuenca hidrográfica excede del territorio de una Comunidad Autónoma (cuenca intercomunitaria) y a al Gobierno de la comunidad andaluza cuando las aguas transcurran íntegramente por su territorio (cuenca intracomunitaria).

Los planes hidrológicos de demarcación son el instrumento para la gestión de los recursos hídricos, con vigencia de seis años. Los actuales planes, correspondientes a las tres demarcaciones intracomunitarias andaluzas, es decir, Cuencas Mediterráneas Andaluzas, Guadalete-Barbate y Tinto-Odiel-Piedras, abarcan el periodo 2022-2027, encontrándose en fase de planificación un nuevo marco de gestión. Durante el año 2026 se consolidarán y revisarán los documentos iniciales con relación al nuevo ciclo de planificación en materia de agua 2028-2033, y se presentará el esquema provisional de los temas de mayor importancia en la materia.

Además, en el nuevo periodo 2028-2033 se continuarán los trabajos relacionados con la planificación del riesgo de inundaciones en las tres demarcaciones intracomunitarias, culminando con la fase de elaboración de los mapas de peligrosidad. Los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación son herramientas esenciales en la planificación hidrológica y permiten establecer medidas preventivas y de mitigación para reducir el impacto de las inundaciones. De ahí, que se requiera de una actualización constante para garantizar su precisión y utilidad en la gestión de los recursos hídricos y en la prevención de los riesgos asociados a las inundaciones.

Por su parte, el Gobierno andaluz prosigue con la ejecución de los trabajos para la elaboración de los estudios de coste-beneficio de las infraestructuras para la laminación de avenidas en sus planes hidrológicos. La laminación es un proceso hidrológico que reduce la intensidad de una crecida (avenida), al disminuir su caudal punta y atenuar el volumen de agua a medida que el agua avanza por un cauce o una presa, protegiendo las zonas aguas abajo de la inundación.

## Seguridad hídrica de la ciudadanía andaluza

Otro campo de actuación del Gobierno andaluz es el de la elaboración de la primera Estrategia de Recursos Hídricos No Convencionales de Andalucía, cuya formulación fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de noviembre de 2024, enmarcada en la visión de la resiliencia hídrica. El objetivo general de esta estrategia es fomentar la producción y utilización de los recursos no convencionales en la región para contribuir a la seguridad hídrica de la ciudadanía andaluza, a los sectores productivos y al patrimonio natural, a la vez que se incrementa la capacidad de adaptación frente a los episodios de sequía y escasez presentes y futuros.

Esta primera estrategia se complementa con otras iniciativas, entre las que mencionamos la Estrategia de Infraestructuras de Regulación y Laminación, para amortiguar las crecidas y controlar el agua para sus diversos usos, la Estrategia de Aguas Subterráneas, que incide en el control y seguimiento de los factores que afectan a la calidad de estas masas de agua, y la Estrategia de Digitalización del Agua, donde el Gobierno andaluz continuará apoyando la transformación tecnológica para un acceso rápido y fluido a la información disponible, permitiendo la toma de decisiones y contribuyendo a una gestión eficiente de los recursos.

## Criterios de calidad, control y suministro de las aguas

De acuerdo con el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, se iniciarán por parte del Gobierno andaluz los trabajos de asistencia técnica para su implementación.

El Gobierno andaluz, siendo consciente de la importancia del agua como recurso natural renovable, continuará con las actuaciones de muestreo y análisis, tanto para la vigilancia del estado de la calidad fisicoquímica, biológica e hidromorfológica de las masas de agua superficiales y subterráneas en las demarcaciones intracomunitarias de Andalucía, como para el seguimiento de los vertidos realizados en dichas demarcaciones hidrográficas y en el dominio público marítimo terrestre de las intercomunitarias. En las cuencas andaluzas se realizan programas básicos de control operativo, de vigilancia y de zonas protegidas. Como ejemplos de programas de seguimiento mencionamos:

- Programas de Seguimiento de la Calidad de las Aguas Superficiales. El Real Decreto 817/2015 establece los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las

normas de calidad ambiental, así como los programas de seguimiento que deben ser ejecutados derivados de la aplicación de la Directiva Marco del Agua. Se realizan programas de control de vigilancia (con el objetivo de alcanzar una visión general y completa del estado de las masas de agua), de control operativo (para determinar el estado de las masas de agua en riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales, así como evaluar los cambios que se produzcan) y de control de investigación (si se desconoce el origen del incumplimiento de los objetivos medioambientales). Además, se incorpora un control adicional para las masas de agua del Registro de zonas protegidas para dar cumplimiento a los requisitos adicionales de control.

- Programas de Seguimiento de la Calidad de las Aguas Subterráneas. El Real Decreto 1514/2009 regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro. Se lleva a cabo el programa de control del estado cuantitativo, a través del nivel piezométrico, el programa químico de control de vigilancia y el programa químico de control operativo. Además, se incorpora un control adicional para las masas de agua incluidas en el registro de zonas protegidas.
- Programas de muestreo y seguimiento de la calidad de las aguas afectadas por la contaminación por nitratos, derivado de la aplicación del Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias. Estos programas se integran en las redes de control establecidas en los correspondientes planes hidrológicos para el seguimiento del estado de las aguas superficiales, de las aguas subterráneas y de las zonas protegidas.

También en relación con la materia, se han de señalar los Programas de Seguimiento de Especies Invasoras, cuyo fin es el seguimiento de especies que pueden considerarse como invasoras de los ecosistemas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que conllevan o pudieran derivar en una afección sobre la salud humana o un importante deterioro de las obras civiles (desagües de embalses, sistemas de irrigación por goteo, etc.). Actualmente, se están desarrollando dos programas: el de seguimiento de *Dreissena polymorpha* (mejillón cebra) y *Ostreopsis ovata* (alga).

Por su parte, para el control de vertidos a las aguas continentales y litorales de competencia de la Comunidad Autónoma, se desarrollarán trabajos de apoyo en la elaboración de un inventario de puntos de desbordamientos del sistema de saneamiento, en episodios de lluvia, a masas de agua competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho inventario es un listado detallado de los puntos donde las aguas residuales son liberadas al medio natural durante las precipitaciones.

En este sentido, el Gobierno andaluz cuenta con un Plan Anual de Inspecciones de Vertidos y, en virtud de lo establecido en el artículo 42 del Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía, anualmente se aprueba un programa de inspecciones de vertidos al dominio público hidráulico y al dominio público marítimo-terrestre que establecerá una frecuencia de inspecciones basadas en ciertos criterios indicados en la normativa.

También se realizan inspecciones de aguas regeneradas, conforme al Real Decreto 1085/2024, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reutilización del agua y se modifican diversos reales decretos que regulan la gestión del agua. El objetivo de estas inspecciones es comprobar la idoneidad de los controles de autoanálisis presentados por los titulares de la concesión o autorización de aguas regeneradas.

De cara a dotar de fiabilidad técnica a estos trabajos, la toma de muestras y los análisis enmarcados en los programas realizados por la administración andaluza se realizan bajo la acreditación UNE-EN-ISO-IEC 17025:2017, tomando algo más de 3.000 muestras para la calidad de las aguas y alrededor de 9.600 muestras de vertidos. Estos trabajos se complementan con los de mantenimiento y conservación de la red piezométrica y foronómica de las cuencas intracomunitarias andaluzas, cuyos datos permiten a la Administración ambiental el conocimiento permanente de la disponibilidad de este recurso. Para ello, se prevé la ejecución de 450 actuaciones de mantenimiento de las estaciones que, a su vez, permitirán la realización de 2.500 campañas de medida.

Además, es imprescindible continuar con la normalización de los expedientes de autorización y concesión de aprovechamientos de agua, autorizaciones de vertidos y autorizaciones de actuaciones en Dominio Público Hidráulico (DPH), así como con el proceso de informatización y georreferenciación de

la información en materia de aprovechamientos de aguas y vertidos y su integración en el Sistema de Gestión Integral del Agua denominado AguaCERO (Agua0). Para la anualidad 2026 se prevé intervenir en un total de 2.100 expedientes.

En 2026, el Gobierno andaluz continuará con la labor investigadora a través de la ejecución de los proyectos i-Rewater, Target y Sollagua, iniciados en 2024, a los que se añade el proyecto Aquacare. Todos ellos se encuadran en la Prioridad 1 de los proyectos que participan en el Programa de Cooperación Transnacional Interreg SUDOE (Suroeste Europeo), consistente en preservar el capital natural y reforzar la adaptación al cambio climático en la zona geográfica de las regiones de España, Francia, Portugal y Andorra. Entre las actuaciones previstas se encuentra el desarrollo de planes de acción que integren soluciones para el uso de aguas no convencionales, incluida la reutilización de aguas residuales depuradas (REUT) o combatir la escasez de agua en el sur de Europa a través de métodos sostenibles que promueven soluciones basadas en la naturaleza (SBN) para la reutilización del agua en zonas rurales.

Con esta misma prioridad, pero enfocado desde otro punto de vista, se trabaja en la dotación de recursos estratégicos para abordar la proliferación de contaminantes emergentes en los ríos y su consecuente deterioro. Se pretende así aportar una metodología común para la identificación, análisis y reducción de micro contaminantes, un plan estratégico de referencia para la gestión sostenible de estos vertidos y reducir la entrada de micro contaminantes a las cuencas hidrográficas.

En cuanto al desarrollo normativo, en 2026 se prevé que se finalice con la modificación del Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, y la actualización del Decreto 310/2003, de 4 de noviembre, por el que se delimitan las aglomeraciones urbanas para el tratamiento de las aguas residuales de Andalucía y se establece el ámbito territorial de gestión de los servicios del ciclo integral del agua de las Entidades Locales a los efectos de actuación prioritaria de la Junta de Andalucía.

Y, por último, se pretende el desarrollo reglamentario de las penalizaciones sobre los incentivos para la disminución de pérdidas de agua, previstos en el artículo 33 de la Ley de Aguas para Andalucía, y se prevé iniciar la tramitación de una normativa aplicable a las demarcaciones intracomunitarias similar a la aprobada por el Estado.

## Restauración y recuperación del dominio público hidráulico

La Comunidad Autónoma andaluza cuenta con un importante patrimonio hidráulico compuesto por presas y conducciones generales que garantizan el suministro de agua, regulada en el ámbito de las cuencas intracomunitarias, cuya conservación es del todo fundamental para garantizar el abastecimiento de agua a la población.

La Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre de 2000, del Parlamento Europeo y del Consejo, establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua) que promueve un uso sostenible basado en la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles para garantizar un suministro suficiente, equilibrado y equitativo de agua superficial o subterránea en buen estado. Para el cumplimiento de este objetivo, se va a proceder a la ejecución de los programas de inversión en infraestructuras hidráulicas para la construcción de infraestructuras de saneamiento y depuración, consiguiendo de esta forma aumentar el grado de depuración de las aguas residuales.

La Administración autonómica, a través del Centro Experimental de Nuevas Tecnologías del Agua, impulsa la colaboración entre administraciones públicas, centros de investigación y empresas, para hacer que Andalucía sea un referente del sector del agua.

En línea con la innovación que persigue el Gobierno andaluz, se va a llevar a cabo en 2026 el proyecto RECUP-DAS, con el fin de testar tecnologías para revertir el impacto del drenaje ácido procedente de la actividad minera histórica que ha tenido lugar en la faja pirítica de Huelva desde hace siglos.

Además, destaca como novedad la creación de un repositorio, de una base de datos y de un sistema de información geográfica (SIG), en el que se integrarán todas las actuaciones relacionadas con el mantenimiento y la restauración de los cauces.

Por su parte, se continuará con la ejecución de varias obras de restauración en las cuencas de ríos andaluces, tales como las de los ríos Vélez, Algarrobo, Chíllar, Torrox y en el área de influencia de la Zona Especial de Conservación (ZEC) de los Ríos Guadalhorce, Fahala y Pereilas. Y se finalizará la ejecución de los proyectos de restauración en el perímetro de cinco embalses (Guadalcajín, Arcos, Hurones, Zahara-El Gastor) en Cádiz, en el área de influencia del espacio natural de Doñana en Huelva, en la cuenca vertiente al embalse de Béznar en Granada y en el río Andarax en Almería.

Por último, se iniciará la ejecución de la actuación de rehabilitación funcional y natural del río Nacimiento (Almería) para garantizar su adaptación e incrementar su resiliencia frente a los efectos del cambio climático.

## Canon de mejora: obras hidráulicas declaradas de interés de la Comunidad Autónoma

Las actuaciones financiadas con cargo al canon de mejora, regulado en la Ley 9/2010, de Aguas para Andalucía, se corresponden con la ejecución de obras hidráulicas asociadas al ciclo urbano del agua declaradas de interés de la Comunidad Autónoma andaluza.

En su mayor parte se trata de obras de gran envergadura, por lo que su ejecución abarca varios ejercicios. La planificación de estas inversiones para el año 2026 contempla la optimización de los trámites administrativos y de realización de las mismas, destacando entre otras, las de agrupación de vertidos (AAVV) y las de estaciones de depuradoras de aguas residuales (EDARs) de la aglomeración urbana de Guadalhorce (Málaga); de Rute (Córdoba); de La Carlota (Córdoba); de Mojácar (Almería); de Doñana (Sevilla); por la concentración de vertidos agrupación Sur (Granada); además, se realizan obras de adecuación y mejora de la EDAR de Huelva; obras de depuración en Alcolea y Villanueva del Río y Minas (Sevilla); el proyecto de obras de ampliación y mejora E.T.A.P. de río Verde en Marbella (Málaga); así como las obras de depuración en varias provincias de Andalucía.

Todas estas infraestructuras se complementarán con actuaciones que, siendo necesarias, no se pueden financiar con cargo al canon de mejor, destinándose a ellas todas las fuentes financieras disponibles, desde los fondos propios de la comunidad andaluza a los fondos europeos, bien a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), o del Marco Financiero Plurianual 2021-2027.

## Política Litoral de Andalucía: Sostenibilidad, Protección y Desarrollo Equilibrado

Andalucía cuenta con más de 1.100 kilómetros de costa que constituyen un patrimonio natural, económico, social y cultural de enorme valor. Su litoral alberga ecosistemas de gran riqueza y biodiversidad, concentra una parte importante de la población y de la actividad económica —especialmente en los sectores del turismo, la pesca y la logística portuaria—, y se enfrenta a retos cada vez más relevantes como la presión urbanística, la pérdida de biodiversidad o los efectos del cambio climático y la subida del nivel del mar.

Para garantizar un equilibrio entre los diferentes intereses en juego en el litoral andaluz y preservar la integridad de sus ecosistemas, es imprescindible que la administración pública intervenga en aquellas actuaciones que puedan tener un impacto sobre la costa. Esta intervención se materializa a través del **otorgamiento de títulos administrativos de uso y ocupación**, que permiten controlar, regular y ordenar las actividades en el litoral conforme a la normativa vigente.

Según los datos del **inventario de usos y ocupaciones**, en las **Zonas de Servidumbre de Protección (ZSP)** —franja terrestre de especial protección establecida por la legislación de costas—, aproximada-

mente un **60%** de los usos registrados se localiza en **zonas urbanas**, mientras que el **40% restante** se encuentra en **zonas no urbanas**. Por su parte, en el **Dominio Público Marítimo-Terrestre (DPMT)**, el **75%** de las ocupaciones se sitúa también en zonas urbanas, lo que refleja una alta presión antrópica sobre estas áreas costeras.

Asimismo, la Junta de Andalucía trabaja en coordinación con el Gobierno de España, responsable de la gestión de la zona marítimo-terrestre, para garantizar la protección del dominio público marítimo-terrestre, la restauración de playas y dunas, la adaptación al cambio climático y la mejora de la resiliencia del litoral.

En el ámbito económico, la política litoral andaluza también persigue un desarrollo equilibrado del sector pesquero y acuícola, el impulso del turismo sostenible y la mejora de las infraestructuras costeras, siempre desde un enfoque de respeto a los valores naturales y culturales del litoral.

Además, se promueven campañas de educación ambiental y sensibilización ciudadana, programas de ciencia ciudadana y acciones de participación pública que refuercen el vínculo entre la sociedad andaluza y su litoral, fomentando una cultura de respeto y corresponsabilidad.

En definitiva, en un contexto de emergencia climática la política litoral de Andalucía adquiere una importancia estratégica para garantizar la protección de su franja costera, la sostenibilidad de su modelo de desarrollo y el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

En el marco del desarrollo de la Estrategia Andaluza de Biodiversidad 2030, se financiarán proyectos para reducir la contaminación por plásticos en el litoral y conservar la biodiversidad marina.

Asimismo, Andalucía cuenta con una Red de Vigilancia y Control de Calidad de Aguas Litorales y Vertidos, que genera información relevante, a partir de la cual se elaboran informes técnicos en materia de calidad del aire y emisiones, así como en materia de calidad hídrica y vertidos. Las actuaciones programadas de consultoría ambiental permiten, a partir de la explotación de los datos disponibles, la elaboración de la evaluación anual de la calidad del aire, la propuesta de planes específicos de mejora de la calidad del aire en las zonas que lo requieran, la elaboración de inventarios de emisiones a la atmósfera y carga contaminante al litoral andaluz, el seguimiento específico de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles, y la realización de modelizaciones complementarias, entre otras actuaciones.